



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2277/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004821, Ent. N° 3563/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de los Servicios de Salud del Estado relacionadas con la Licitación Pública N° 4/2021, convocada para la Adquisición de Ropa Hospitalaria Descartable por el plazo un año, prorrogable automáticamente por hasta 2 períodos de 6 meses cada uno;

RESULTANDO: 1) que verificadas las publicaciones en la página WEB Compras Estatales el 12.1.2021 y Diario Oficial el 13.1.2021, luego de una prórroga debidamente publicada, al acto de apertura electrónica de fecha 9.2.2021 se presentaron: AGÜERO TOLEDO CARMEN MABEL, IMPRENTA LA ECONOMICA S.A, ISM ASOCIADOS SRL, MEDICAL ZONSEJNAS S.A, MEDICALKIT S.A, PREGHENELLA CURBELO GERARDO ALEJANDRO, SAKIRA S.A y SUFARMA SRL;

2) que la Comisión Asesora con fecha 10.5.2021 informa que de acuerdo al cuadro comparativo realizado conforme a la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones que rigió el llamado, aconsejó adjudicar a las siguientes empresas por cumplimiento de las exigencias del pliego particular y ser las menores en precio: a) SAKIRA S.A: ítems 1, b) SUFARMA SRL: ítem 2 opción 3, ítem 3 opción 2, ítem 4 opción 2, ítem 6 opción 1, c) MEDICAL ZONSEJNAS S.A: ítem 5 opción c, ítem 7, ítem 8 opción A, y d) MEDICALKIT S.A: ítem 9 y el ítem 10;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que, puesto de manifiesto el expediente de conformidad al artículo 67 del TOCAF, no se presentaron observaciones al dictamen de la Comisión Asesora;

4) que fue verificado respecto de los pre-adjudicatarios el control del vínculo jurídico con el Organismo y que se encuentran inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado en estado activo;

5) consta Propuesta de Adjudicación de la Dirección de Recursos Materiales de fecha 14.7.2021 adjudicando la contratación ad referendum de la consideración del Tribunal de Cuentas por el monto total de \$ 395.935.250,65 impuestos incluidos Modalidad Plaza a las siguientes empresas: SAKIRA S.A por \$ 4.691.168,40, SUFARMA SRL por \$ 248.189.649,82 IVA incluido, MEDICAL ZONSEJNAS S.A por \$ 134.222.657,23 y MEDICALKIT S.A por \$ 8.831.775,20 (todos los montos IVA incluido y modalidad Plaza);

6) que no se adjunta la información contable;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento y la contratación se ajustó al artículo 33 y siguientes del TOCAF, no mereciendo observaciones de índole legal.

2) que no se cumple con lo establecido en el literal D) del artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de 22/05/1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en el que conste el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República

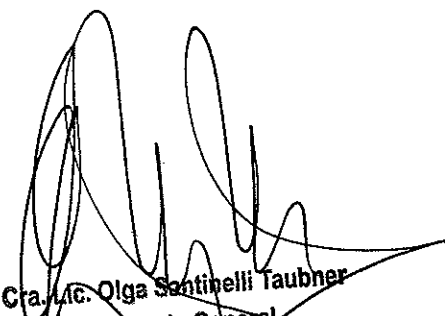


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Delegado en el Organismo la intervención del gasto por \$ 395.935.250,65 IVA incluido, así como las prórrogas automáticas que se sucedan a favor de las firmas que se discriminan: SAKIRA S.A por \$ 4.691.168,40 , SUFARMA SRL por \$ 248.189.649,82 IVA incluido, MEDICAL ZONSEJNAS S.A por \$ 134.222.657,23 y MEDICALKIT S.A por \$ 8.831.775,20 (todos los montos IVA incluido – Modalidad Plaza); previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo al Contador Delegado, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);
- 3) Comuníquese al Contador Delegado;
- 4) Devuélvase.

ar


Cra. Lic. Olga Sentinelli Taubner
Secretaria General